Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

Señor.
VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
JESAK SAS
Cra. 7 No 156-68 Oficina 1805
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación propuesta contrato de interventoría cuyo objeto es "Contratar la interventoría integral para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios requeridos por la Empresa Metro De Bogotá S.A para la Primera Línea Del Metro De Bogotá en la Localidad de Kennedy, estaciones 3, 4 y 5, de los 106 predios que han sido vandalizados."

Respetado Señor Polo:

Luego de la reunión del 24 de junio de 2021, realizada en el marco de la Resolución 479 de 11 de junio de 2021 "Por la cual se declara la urgencia manifiesta para la contratación de las obras, los bienes y servicios de interventoría necesarios para la demolición de 106 predios de las estaciones 3, 4 y 5 ubicadas en la localidad de Kennedy, que se encuentran dentro del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB", y de la propuesta que recibimos de su parte el 21 de junio de 2021 mediante correo electrónico, le informamos que la entidad la acepta, con las consideraciones que se presentan a continuación:

1. El día 24 de junio de 2021 se adelantó de manera virtual la negociación de precios respecto del personal estimado considerado por la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB para realizar la interventoría del contrato de demolición 196 de 2021, celebrado con el Consorcio F&H 2021.
2. Realizar la interventoría a cada uno de los componentes del contrato de demolición 196 de 2021 de los mencionados predios vandalizados es prioridad para la EMB, teniendo en cuenta la situación de deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estos sectores afectados, la salubridad, la movilidad y la inseguridad asociados a estas acciones irregulares.
3. Por lo anterior, se requiere el inicio de actividades de la empresa JESAK SAS de manera inmediata, lo cual implica que en la situación de Urgencia Manifiesta bajo la cual estamos actuando, de acuerdo con la resolución antes mencionada, amparados en el inciso del artículo 41 de ley 80 de 1993, se les solicita tomar este documento como la constancia escrita de la autorización impartida por EMB como contratante.

4. El valor para la presente contratación corresponde a los precios objeto de negociación, por la suma CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($178.120.533,00) valor que incluye IVA, así mismo incluye todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

	JESAK SAS									
DURACION (meses):	3			CONSTRUCCION						
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCION	CANT.	CANT. / MES	Vr. H/MES / VR. UNIT	Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL DEDICACION (3 MESES)	VALOR TOTAL H	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA
DIRECTOR/COORDINACIÓN										
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	0,20	$ 5.500.000	0,20	0,20	0,20	0,60	3.300.000	2,05	$ 6.765.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	1,00	$ 3.800.000	1,00	1,00	1,00	3,00	11.400.000	2,05	$ 23.370.000,00
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES										
ESTRUCTURAS										
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	0,40	$ 5.000.000	0,40	0,40	0,40	1,20	6.000.000	2,05	$ 12.300.000,00
GESTION AMBIENTAL										
RESIDENTE AMBIENTAL	1	0,60	$ 3.800.000	0,60	0,60	0,60	1,80	6.840.000	2,05	$ 14.022.000,00
RESIDENTE SST	1	1,00	$ 3.800.000	1,00	1,00	1,00	3,00	11.400.000	2,05	$ 23.370.000,00
GESTION SOCIAL										
RESIDENTE SOCIAL	1	1,00	$ 3.000.000	1,00	1,00	1,00	3,00	9.000.000	2,05	$ 18.450.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO										
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	1,00	$ 2.000.000	1,00	1,00	1,00	3,00	6.000.000	2,05	$ 12.300.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2	1	0,50	$ 1.000.000	0,40	0,40	0,40	1,20	1.200.000	2,05	$ 2.460.000,00
OTRO PERSONAL										
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA	1	1,00	$ 1.100.000	1,00	1,00	1,00	3,00	3.300.000	2,05	$ 6.765.000,00
SUBTOTAL 1			**$ 29.000.000**							**$ 119.802.000,00**

COSTOS OPERACIONALES										
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANT.	CANT. / MES	COSTO UNITARIO SIN IVA ($)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL PROYECTO		FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO OPERACIONALES ($) TOTAL ETAPA EYD
ALQUILER VEHICULO	1,00	3,00	$ 4.500.000	1,00	1,00	0,00	2,00		1,00	$ 9.000.000,00
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1,00	1,00	$ 150.000	1,00	1,00	1,00	3,00		1,00	$ 450.000,00
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,00	1,00	$ 680.000	1,00	1,00	1,00	3,00		1,00	$ 2.040.000,00
SUBTOTAL 2										**$ 11.490.000,00**
1. VR. BASICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:										**$ 131.292.000,00**
2. VR.ELEMENTOS SST Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD										**$ 3.419.000,00**
3. UTILIDAD DEL CONSULTOR										**$ 14.970.120,00**
SUBTOTAL:										
VR. BASICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD - INCLUYE AJUSTES Y UTILIDAD DEL CONSULTOR (1 + 2 + 3)										**$ 149.681.120,00**
IVA 19%										**$ 28.439.413,00**
SUBTOTAL										**$ 178.120.533,00**
VALOR TOTAL										**$ 178.120.533,00**

5. La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 002173 de fecha 15 de junio de 2021.

Confirmamos las condiciones del servicio requerido por la EMB a la empresa JESAK SAS:

1. Hacen parte de la autorización de EMB para el inicio del contrato, la propuesta presentada, por la empresa JESAK SAS con fechas 21 de junio de 2021.
2. La autorización que emite la EMB con la presente carta, es para el inicio de las labores de interventoría para el contrato 196 de 2021 cuyo objeto es la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios requeridos por la EMB, para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) en la Localidad de Kennedy, estaciones 3, 4 y 5, de los 106 predios que han sido vandalizados.
3. El servicio de interventoría requerido por la EMB se deberá realizar con base a lo establecido en las normas que regulen la materia.

4. En ejecución de las anteriores actividades el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Seguimiento de Control Ambiental y SST adoptados por la EMB así mismo deberá reportar la información ambiental y SST en los formatos establecidos en este manual, según aplique.
5. El contratista deberá realizar aprobación, verificación y seguimiento al Plan de Manejo Ambiental y Social, el Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PGRCD) y Plan de Manejo de Transito (PMT).
6. La forma de pago acordada es mes vencido de acuerdo con la ejecución de acuerdo con el avance físico del contrato 196 de 2021.

No.	% DEL VALOR A PAGAR	FASE DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	90 %	Fase de ejecución	Pagos mensuales	Conforme con los servicios efectivamente prestados los cuales se verificarán de acuerdo con la propuesta aprobada por la EMB.
2.	10 %	Fase de Liquidación	Un pago	El 10% de los valores efectivamente ejecutados se pagará contra suscripción de acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría previa aprobación por parte de la supervisión del acta de recibo final del contrato de Interventoría.

7. El plazo del contrato que se suscribe será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. La ejecución del contrato de interventoría tendrá dos fases:
 - Fase 1: La interventoría durante la ejecución del contrato de obra, que finalizará una vez el contratista consorcio F&H 2021 concluya todas las actividades de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios requeridos por la EMB, para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) en la Localidad de Kennedy, estaciones 3, 4 y 5, de los 106 predios que han sido vandalizados.
 - Fase 2: Esta fase consistirá en la liquidación del contrato 196 de 2021 y del contrato de interventoría.

9. El contratista se obliga a constituir pólizas a favor de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., NIT 901.038.962- 3, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de

2015, las cuales deben ser presentadas en forma inmediata para aprobación, y corresponden a las siguientes:

AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento, multas y cláusula penal	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. La vigencia de la póliza debe ser computada a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más. La vigencia de la póliza debe ser computada a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

- Responsabilidad Civil Extracontractual

Esta póliza deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, por un plazo igual al de ejecución del contrato y por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV.

10. La supervisión del presente acuerdo será ejercida por el Gerente de Desarrollo Inmobiliario – GDI o quien este designe por escrito.
11. Se requiere por parte del contratista, el envío de las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la interventoría.
12. Se requiere además de la aprobación de las pólizas antes descritas, el registro presupuestal que se realizará sobre esta aceptación de su oferta, para el inicio inmediato de la interventoría.
13. El contrato lo conforman la propuesta presentada por parte la compañía JESAK SAS, los estudios previos y sus anexos, así como la presente carta de aceptación.

LEONIDAS NARVÁEZ
Gerente General
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A

Revisó: Jorge Hernández Rivera – Gerente de Desarrollo Inmobiliario
Vo.Bo. Omar Hernando Alfonso Rincón- Gerente de Contratación